

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo adelantado por Banco Av villas en contra de Multifamiliares La Alborada y otros junto con el memorial que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 27 de febrero de 2024

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto interlocutorio No. 290

Santiago de Cali, febrero veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que en el presente proceso se profirió sentencia No. 68 de fecha 23 de junio de 2017, mediante el cual se declaró probada la excepción de prescripción oportunamente alegada por la deudora cambiaria Sociedad Multifamiliares la Alborada Ltda. y se decretó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, sentencia confirmada por el Tribunal Superior de Cali, mediante Acta No. 129 de fecha 13 de noviembre de 2018. Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

Expedir oficio de desembargo a la demandada Sra. HILDA CLAVIJO PINTO con C.C. No. 51.656.430, como propietaria del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-566805, el cual corresponde al Apto G5-302, piso 3°, Bloque 5 y Sector G del Conjunto Residencial la Alborada. Líbrese oficio correspondiente.

Notifíquese;

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 34 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 de febrero de 2024

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **078c729cd58dc7a0addb949b92a5a2df1d57d65ef077dd9b5ecf8d2a32a0dcfb**

Documento generado en 27/02/2024 11:15:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>